

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE FEBRERO DEL 2008 No. 148-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los nueve días del mes de febrero del año 2008, a las 08H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal y profesor Kléver Ron, Director Administrativo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE ENERO DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008.

1. EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY plantea la reconsideración para que en la Resolución de Concejo mediante la cual se asigna USD. 10.000,00 a la Empresa Municipal Mercado Central, se elimine la primera parte referente a la Revocatoria de las Resoluciones del 2004, por cuanto ese crédito ya fue descontado en el 2007, y que conste únicamente aprobar el pedido con una nueva asignación, que deberá constar en la primera reforma del Año 2008.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que es importante que esté determinado que se invertirá en obras de mejoramiento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita que esta reconsideración también se haga constar los antecedentes y normas legales de la Ley de Régimen Municipal y la Ordenanza de Creación del Mercado.

El Concejo por unanimidad acepta esta reconsideración y aprueba el acta.

SEGUNDO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 008-AJ del 5 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emita el correspondiente informe para la suscripción del Convenio de Cooperación con el Gobierno Municipal de Archidona, para la Utilización del Botadero de Basura.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que en la reunión que se realizó conjuntamente con el señor Alcalde y los representantes de la Municipalidad, ellos solicitaron que la contribución del Municipio de Archidona sea con el pago de dos horas diarias de tractor para la compactación de la basura.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que inicialmente se consideró así, pero una vez realizados los cálculos, se quedó en que deben aportar con el pago de cuatro horas diarias de tractor, que es por un costo de USD. 2.600, esas son las condiciones y además por ser consecuentes con un Cantón vecino. Esto es por un plazo único de dos meses.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que si bien es cierto somos cantones vecinos, pero también es cierto que se debería tener la Resolución del Concejo de Archidona, que le autorice al Alcalde firmar este convenio, porque son ellos los que proponen la firma.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que para dar viabilidad el Concejo puede aprobar si así lo consideran y hacer constar que se legalizará previo el que se remita la Resolución de ese Municipio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que apoya el criterio de la señora Concejala Gloria Lugo de que se solicite primero la Resolución del Municipio de Archidona, aunque de su parte está de acuerdo en que se hagan convenios mutuos con los demás Municipios.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY apoya el criterio del señor Alcalde de que se haga constar en la Resolución de que se autoriza su firma previo la entrega de la Resolución de parte del Municipio de Archidona.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que conoce de acuerdo al criterio que este botadero de basura tiene un límite de vida útil, puede saturarse y después el Municipio de Tena se va a ver en problemas.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS indica que en el informe jurídico debe corregirse en la parte que dice que el Municipio asume los costos de los ítems 1, 2, 3 y 4, porque debe decir solo 1, 3 y 4, ya que el Municipio de Archidona asume el ítem 2.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el Jefe de Saneamiento le había indicado que este botadero tiene una vida útil todavía de unos 25 años, depende del adecuado manejo del mismo.

Luego de estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 008-AJ del 5 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente informe para la suscripción del Convenio de Cooperación con el Gobierno Municipal de Archidona, para la Utilización del Botadero de Basura; que, el Gobierno Municipal de Archidona remitió al Ayuntamiento de Tena, el proyecto de Convenio de Cooperación para la Utilización del Botadero de Basura por el plazo de dos meses de conformidad a las cláusulas constantes en el mismo; que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las Municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación o en mancomunidad con otras municipalidades o entidades del sector público,

RESUELVE: 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Municipal de Archidona, para la Utilización del Botadero de Basura.

2. Previa la legalización de este instrumento, el señor Procurador Síndico Municipal, solicitará al Gobierno Municipal de Archidona, presente la respectiva Resolución de Concejo, mediante la cual autorizan a sus representantes legales la suscripción del mismo.

2. Oficio No. 006-AJ-GMT del 31 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Juan Carlos Marín.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 006-AJ-GMT del 31 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03, propiedad del señor Juan Carlos Marín, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro; que, mediante oficio 023-GMT DP del 25 de

enero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que el artículo 51 de la antes señalada Ordenanza manifiesta que: a) No se exigirá contribuciones de áreas comunales cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector, c) En los casos de los predios adquiridos por herencia o donación de padres a hijos o viceversa, legitimarios, división de hecho o división judicial; que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0035129 del 22 de enero del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 03, manzana "A", ubicado en la avenida 15 de Noviembre y calle Galo Plaza Lasso, Lotización IERAC, barrio Eloy Alfaro, propiedad del señor Juan Carlos Marín, el mismo que tiene una superficie total de 448,607 m², subdividiéndose en los lotes 3-1 con 224,30 m² y 3-2 con 224,30 m².

3. Oficio 007 DF del 23 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien solicita la revisión del costo por concepto de limpieza de lotes de terreno, por cuanto existen reclamos permanentes de los ciudadanos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que reclaman porque les parece muy alto el cobro solo por el corte de la maleza, sugiere que se apruebe para que el Municipio pueda recaudar estos valores.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que el monto de ese cobro se hacía por el corte, recolección y traslado de los desechos, pero ahora solo cortan y dejan ahí. No se justifica el incremento de ese año. Esta de acuerdo que se apruebe este pedido.

Aceptado la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 007 DF del 23 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien solicita la revisión del costo por concepto de limpieza de lotes de terreno del Año 2005, por cuanto existen reclamos permanentes de los ciudadanos,

RESUELVE: Establecer en 0,03 centavos de dólar, el costo del metro cuadrado de limpieza de maleza de los lotes urbanos que realizó la Comisaría Municipal durante el año 2005, por cuanto la tarifa determinada en ese entonces resultó excesiva y afectó la economía de los habitantes del Cantón.

4. Oficio 015-MCSCO del 07 de febrero del 2007, suscrito por el señor David Guevara Yépez, Subsecretario del Centro Oriente del Ministerio de Cultura, quien presenta la propuesta de monumento escultórico preparado por el profesor Oscar Carrión, a colocarse en el Parque Central de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que esta escultura tiene un significado tradicional que es la transmutación del hombre y el felino. Se cuenta que los shamanes cuando se encuentran en trance se transmutan en tigre.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que de su tradición los abuelos les han contado que cuando se toma el puma yuyo que es una planta y se iba a morir esa persona se decía que en la agonía o cuando ya fallecían se convertían en un tigre y se internaban inmediatamente en la selva. Eso es lo que cuentan los viejos de las comunidades.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la escultura se complementa con una planta de ayahuasca.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO menciona que si es necesario se puede hacer un concurso para que se presenten otras propuestas.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que esta idea ha nacido de la Subsecretaría de Cultura quienes han pedido el asesoramiento del profesor Oscar Carrión, trabajaron en este tema y de allí nace este proyecto que le parece interesante.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que debe colocarse de manera adicional una placa que explica el significado de la escultura y así la ciudadanía pueda entender el significado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que el proyecto está bonito, pero es necesario que se presente la propuesta económica y detalles técnicos de la escultura.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio 015-MCSCO del 07 de febrero del 2007, suscrito por el señor David Guevara Yépez, Subsecretario del Centro Oriente del Ministerio de Cultura, quien presenta la propuesta de monumento escultórico preparado por el profesor Oscar Carrión, a colocarse en el Parque Central de Tena,

RESUELVE: Convocar a través de la Dirección de Cultura Municipal, al concurso para la construcción del monumento escultórico a erigirse en el Parque Central de Tena, para cuyo efecto dicha dependencia deberá elaborar las bases respectivas; y, comunicar a la Subsecretaría de Centro Oriente del Ministerio de Cultura de este particular y de que la propuesta presentada será tomada en cuenta en el antes señalado concurso.

5. Oficio sin número del 29 de enero del 2008, suscrito por el licenciado Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica Misión Josefina Napo, quien solicita se imponga la Condecoración al Mérito Educativo a los Maestros Católicos que han cumplido más de 25 años de labores docentes.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 29 de enero del 2008, suscrito por el licenciado Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica Misión Josefina Napo, quien solicita se imponga la Condecoración al Mérito Educativo a los Maestros Católicos que han cumplido más de 25 años de labores docentes; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena impondrá la Condecoración "Al Mérito Educativo", previo la debida certificación, a los maestros que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano, Hispano, Bilingüe, sea éste Fiscal, Fiscomisional o Religioso,

RESUELVE: Imponer la Condecoración al "Mérito Educativo" a los maestros y maestras que han cumplido más de 25 años al servicio del magisterio, en las escuelas Fiscomisionales Católicas de la provincia de Napo, previa certificación otorgada por la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y la Misión Josefina. Este

reconocimiento se impondrá por esta ocasión el 28 de marzo del 2008.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H50 del sábado 9 de febrero del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL